



Notario Interino de Santiago Andrés Carlos Zavala Courriol

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SESION DE DIRECTORIO otorgado el 25 de Enero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Andrés Carlos Zavala Courriol.-

Mac Iver 225 oficina 302, Santiago.-

Repertorio Nro: 787 - 2023.-

Santiago, 27 de Enero de 2023.-



123456805849
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456805849.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ancazaco&ndoc=123456805849>.- .-

CUR Nro: F5173-123456805849.-

ANDRES CARLOS ZAVALA COURRIOL
Notario Público Interino
29 Notaría de Santiago
Enrique Mac - Iver 225 - of. 302
226382264-226335225
226397980

3042

REPERTORIO 787 - 2023

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA SESION DE DIRECTORIO

FUNDACIÓN PARA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS EN SALUD Y EDUCACION CRECER Y SANAR



EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, ante mí, ANDRES CARLOS ZAVALA COURRIOL, abogado y Notario Público Interino de la Notaría número veintinueve de Santiago, según Decreto ya protocolizado en esta Notaría, de este domicilio, calle Mac-Iver número doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, Santiago, **COMPARECE: MARTÍN EDUARDO FAJRE SABA**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número diecinueve millones seiscientos seis mil seiscientos cuarenta y siete guion cero, domiciliado para estos efectos en Avenida Presidente Riesco cinco mil cuatrocientos treinta y cinco, piso cuatro, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: **"ACTA SESION DE DIRECTORIO FUNDACIÓN PARA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS EN SALUD Y**

Pag: 2/15



Certificado Nº
123456805849
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ANDRES CARLOS ZAVALA COURRIOL

Notario Público Interino
29 Notaría de Santiago
Enrique Mac - Iver 225 - of. 302
226382264-226335225
226397980

EDUCACION CRECER Y SANAR En Santiago de Chile, a catorce de diciembre de dos mil veintidós, siendo las diez horas, tuvo lugar la Sesión de Directorio de la **FUNDACIÓN CRECER Y SANAR** (en adelante la "Fundación"), Número de Inscripción de Personalidad Jurídica tres uno seis cuatro nueve uno, con la participación de los directores titulares señores Patricia Arancibia Clavel, Luis Felipe Moran Herrera y Cristóbal López Olalde (en adelante los "Directores"). Preside la presente Sesión doña Patricia Arancibia Clavel y actúa como secretario de actas don Luis Felipe Moran Herrera. **PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN.** El señor secretario constató la concurrencia del quórum necesario para sesionar, con la asistencia de los Directores titulares señalados, procediendo en consecuencia a dar la palabra a la señora Presidente, quien declaró formalmente abierta la presente Sesión de Directorio. **SEGUNDO: TABLA.** Se expone a los Directores que la presente Sesión ha sido convocada con el objeto de discutir y pronunciarse acerca de las siguientes materias: **A)** Revocación poderes. **B)** Designación Apoderados y Otorgamiento de Nuevos Poderes. **C)** Mandato para Reducir a Escritura Pública. **TERCERO: ACUERDOS.** Expuestos los temas de la Tabla al Directorio, y luego de un breve debate entre los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos: **A) REVOCACIÓN PODERES.** - La Presidente expone a los presentes que, considerando la necesidad de contar con una estructura de poderes operativa y eficiente, se hace necesario proceder a revocar todos los poderes conferidos con anterioridad a esta fecha. En especial aquel entregado mediante instrumento privado otorgado con fecha veintidós de diciembre del año dos mil veinte, ante el Notario Público de Viña del Mar don Luis Enrique Fischer Yavar. Tras un breve intercambio



de opiniones, la unanimidad de los Directores presente acordó revocar todos los poderes conferidos con anterioridad a esta fecha, con miras a reorganizar íntegramente la estructura de poderes de la Fundación, según se discutirá en el siguiente punto de la tabla. B) DESIGNACIÓN DE APODERADOS Y OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES.- B.UNO Primera especie de apoderados: La señora Presidente propone designar como nuevo apoderado al señor director don Luis Felipe Moran Herrera, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos treinta y tres mil noventa y cinco guión k, quien podrá actuar con las facultades que se acordarán a continuación, siempre que concurra de consuno, a todos los actos que se le faculten, junto a uno cualquiera de los otros directores de la Fundación, estos son doña Patricia Arancibia Clavel, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y cinco guión siete o don Cristóbal López Olalde, cédula nacional de identidad número doce millones quinientos cincuenta mil doscientos sesenta y ocho guión siete. A su vez, también se propone que los señores Directores doña Patricia Arancibia Clavel, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y cinco guión siete y don Cristóbal López Olalde, cédula nacional de identidad número doce millones quinientos cincuenta mil doscientos sesenta y ocho guión siete, actuando de consuno ellos dos juntos, y sin la concurrencia de don Luis Felipe Moran Herrera puedan representar a la sociedad con las mismas facultades que a continuación se pasarán a señalar. B.DOS Segunda especie de apoderados: La señora presidente propone también designar también como apoderados a los fundadores de la Fundación don Enrique Manuel Covarrubias



Pag: 4/15



Certificado Nº
123456805849
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ANDRES CARLOS ZAVALA COURRIOL

Notario Público Interino
29 Notaría de Santiago
Enrique Mac - Iver 225 - of. 302
226382264-226335225
226397980

Fernandez, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y dos guión ocho y doña Rosa María Latorre de la Cerda, cédula nacional de identidad número doce millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y uno guión dos, para que actuando uno solo cualquiera de ellos y sin necesidad de concurrir con ningún otro apoderado, puedan representar a la Fundación con las atribuciones que se pasarán a señalar a continuación. De esta manera, a modo de resumen, los nuevos apoderados de la Fundación son: en primer lugar, don Luis Felipe Moran Herrera, quien deberá actuar conjuntamente con uno cualquiera de los otros directores de la Fundación, estos son, don Cristóbal López Olalde, doña Patricia Arancibia Clavel. En segundo lugar, podrán actuar conjuntamente los otros dos directores, es decir, don Cristóbal López Olalde y doña Patricia Arancibia Clavel sin la necesidad de la anuencia o concurrencia del tercer director de la Fundación don Luis Felipe Moran Herrera. En tercer lugar, los fundadores de la Fundación don Enrique Manuel Covarrubias Fernández o doña Rosa María Latorre de la Cerda podrán actuar indistintamente uno cualquiera de ellos. Luego de un breve debate, la unanimidad de los Directores presentes, acordó designar a las personas propuestas como nuevos apoderados de la Fundación, quienes solo podrán actuar en representación de la Fundación, ejerciendo las atribuciones y actuando en la forma ya señalada, en el presente acuerdo de esta Sesión de Directorio. Acto seguido, la unanimidad de los Directores acordaron conferir a los apoderados designados los siguientes poderes de administración y disposición para que, actuando de la manera antes relatada, representen y obliguen a la Fundación con las facultades que

Pag: 5/15



Certificado
123456805849
Verifique validez
<http://www.fojas.>



se indican: Facultades de Mera Administración: a) Celebrar contratos relacionados con el objeto de la Fundación, de confección de obra material, de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, de procesa, de seguro en cualquiera de sus formas, de transporte, de depósito, de representación, aprovisionamiento, de cuenta corriente mercantil, suministro, agencia, comisión, corretaje y, en general, realizar, celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término a toda clase de contratos o actos jurídicos vinculados con el giro de la Fundación. b) Entregar y retirar bienes muebles, valores mobiliarios y documentos en custodia abierta o cerrada, cobranza o garantía. Arrendar cajas de seguridad, bóvedas o warrants, abrirlas, retirar lo que en ellas se encuentre, y poner término a su arrendamiento. c) Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, exportaciones e importaciones de toda clase de bienes, abrir y modificar registros o informes de importación y anexas a los mismos, pudiendo firmar todos los documentos y declaraciones juradas que fueren necesarios. Retirar mercaderías de Aduanas. Representar a la Fundación ante el Banco Central de Chile y Bancos Comerciales en todo lo relativo a comercio exterior. Firmar, entregar, negociar, retirar y endosar documentos y conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo o marítimo. Solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales una operación ha sido autorizada y retirar del Banco Central los certificados, devoluciones, cheques y demás documentos que corresponda percibir a la Fundación. Contratar acreditivos en moneda extranjera y autorizar cargos en cuenta corriente de



ANDRES-CARLOS ZAVALA COURRIOL

Notario Público Interino
29 Notaría de Santiago
Enrique Mac - Iver 225 - of. 302
226382264-226335225
226397980

cualquier operación de comercio exterior. d) Solicitar propiedad comercial sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención y propiedad intelectual y tramitar dichas solicitudes ante el Departamento de Propiedad Industrial, Departamento de Derechos Intelectuales o ante los organismos que los reemplacen o sustituyan, pudiendo solicitar la obtención, renovación, modificación y/o prolongación, oponerse a inscripciones de terceros y deducir demandas de nulidad. Transferir, adquirir y celebrar contratos de royalties o licencia sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y procedimientos industriales. Formular toda clase de presentaciones, oposiciones, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos, justificar alegaciones, presentar testimonios, pagar impuestos, derechos y honorarios. Cobrar y percibir dineros, documentos y títulos o certificados, modificar las solicitudes presentadas, actuar ante los tribunales administrativos o judiciales con todas las facultades ordinarias y especiales del mandato judicial, pudiendo ejercer dichas atribuciones directamente o por medio de abogados. e) Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales o de salud, imposiciones o gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones y devoluciones. f) Recibir y retirar del Correo, telégrafo u otras instituciones similares, toda clase de correspondencia, ordinaria o certificada, giros y encomiendas dirigidos a la Fundación y percibir los valores. Enviar toda clase de correspondencia y carga por medio del correo o cualquier otro medio de transporte. g) Representar a la Fundación, sin ninguna clase de restricciones, ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado entre ellas el

Pag: 7/15



Certificado
123456805849
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Servicio Nacional de Salud, las Cajas de Previsión, hoy Instituto de Normalización Previsional, el Servicio de Impuestos Internos y el Servicio de Aduanas, Tesorería General de la República, Administradoras de Fondos de Pensiones, Isapres, Bancos, Corporación de Fomento de la Producción, Municipalidades, Servicio de la Vivienda y Urbanismo, empresas fiscales y semifiscales, o en las que el estado tenga cualquier clase de participación o interés, Contraloría General de la República, Banco Central de Chile, Ministerios, Superintendencias, Corporaciones Públicas, Dirección del Trabajo, Inspección del Trabajo; o, ante cualquier organismo público o estatal, ya sea fiscal, semifiscal, centralizado o descentralizado, autónomo o particular. Facultades Laborales y Relacionadas con Legislación Social: a) Celebrar, modificar y poner término a toda clase de contratos de trabajo y de prestación de servicios, sean ellos profesionales o no, fijando las estipulaciones y cláusulas esenciales de los mismos, tales como remuneraciones, honorarios, jornadas, beneficios y otros derechos. Celebrar y modificar contratos colectivos. Firmar actas de avenimiento, otorgar finiquitos. b) Representar a la Fundación ante las autoridades administrativas del ramo, tales como Inspección y Dirección del Trabajo, y ante los Juzgados de Letras del Trabajo y, en los territorios jurisdiccionales en que éstos no existan, ante los Tribunales de Justicia que reconozcan competencia laboral. c) Dictar Reglamentos Internos para el personal y, en general, darles órdenes y otorgarles atribuciones para el desempeño de sus funciones. Facultades de Libre Disposición de Bienes: a) Comprar, vender, permutar, aportar y, en general enajenar a cualquier título toda clase de bienes raíces o muebles, corporales o incorporales, entre



ANDRES CARLOS ZAVALA COURRIOL

Notario Público Interino
29 Notaría de Santiago
Enrique Mac - Iver 225 - of. 302
226382264-226335225
226397980

ellos concesiones administrativas, valores mobiliarios, acciones, bonos, pagarés, debentures, vehículos motorizados, maquinarias, equipos, repuestos, mercaderías, materias primas, materias, servicios e insumos en general. Para estos efectos, los apoderados quedarán facultados para firmar las escrituras públicas o privadas respectivas, así como, todos los documentos anexos o complementarios, pactando plazos, condiciones y conviniendo en ellas el precio y forma de pago; cobrarlo y percibirlo, darlo por pagado y cancelado; señalar cabidas, superficies y deslindes de los inmuebles, firmar planos y minutas y, en general, convenir cualquier otra cláusula del contrato, sea de la esencia, de la naturaleza o accidental, sin limitación alguna, con o sin pacto de retrocompra. Estos actos pueden tener por objeto el dominio, el usufructo, o constitución de derechos sobre los mismos o sobre una parte o cuota de ellos. Celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos el contrato de promesa de compraventa y el contrato de opción y leasing respecto de dichos bienes. Celebrar contratos de arrendamiento con o sin opción de compra, respecto de toda clase de bienes, pactando plazos y condiciones de dichos contratos. b) Gravar los bienes comunes con servidumbres, usufructos, prohibiciones, prendas de toda clase, hipotecas u otros gravámenes, con o sin cláusula de garantía general; aceptar a favor de la Fundación cualquier clase de gravámenes, posponerlos, alzarlos, cancelarlos y dividirlos. En general, aceptar, posponer y cancelar toda clase de garantías. c) Constituir a la Fundación en fiadora y/o codeudora solidaria, otorgar y aceptar fianzas simples y solidarias, avalar letras de cambio, pagarés y toda clase de instrumentos negociables. d) Pedir y otorgar rendiciones de

Pag: 9/15



Certificado
123456805849
Verifique validez
<http://www.fojas.>



ANDRES CARLOS ZAVALA COURRIOL

Notario Público Interino
29 Notaría de Santiago
Enrique Mac - Iver 225 - of. 302
226382264-226335225
226397980

3046

cuentas, cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la Fundación y otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones. Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas. Constituir y pactar domicilios especiales; renunciar acciones, reconocer deudas y obligaciones; realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, transacción, compensación o cualquier otra forma de extinguir obligaciones; pagar y aceptar dinero efectivo, dación en pago, pago por consignación, por subrogación o por cesión de bienes y, en general, extinguir obligaciones; celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término a toda clase de contratos o actos jurídicos. e) Concurrir a la constitución de toda clase de sociedades, civiles o comerciales, ya sean colectivas, en comandita, pudiendo participar como gestora o comanditaria en éstas últimas, anónima cerrada o abierta o de responsabilidad limitada, cualquiera sea su objeto; de asociaciones o cuentas en participación, de corporaciones, de asociaciones gremiales y de cooperativas, e incorporarse a las ya existentes. Asimismo, concurrir a la modificación, fusión, transformación, disolución y liquidación de aquellas en que la sociedad forme parte, retirarse de ellas; representar a la sociedad con voz y voto en las Juntas y en todos los demás órganos de las sociedades o entidades de las que forme parte o tenga interés, y suscribir acciones liberadas y de pago. Facultades Bancarias o Financieras: a) Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza, cobrar, hacer protestar, descontar, cancelar letras de cambio, pagarés, cheques, y cualquier clase de instrumentos negociables o



Pag: 10/15



Certificado Nº
123456805849
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ANDRES CARLOS ZAVALA COURRIOL

Notario Público Interino
29 Notaría de Santiago
Enrique Mac - Iver 225 - of. 302
226382264-226335225
226397980

efectos de comercio. b) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito o de ahorro en moneda nacional o extranjera; girar y sobregirar en cuenta corriente y dar órdenes de cargos en cuenta corriente, mediante procedimientos cibernéticos y/o telefónicos; girar, depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar cheques y otros documentos a la vista o a plazo; retirar talonarios de cheques, solicitar y reconocer saldos; abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos y retiros o giros en las mismas. c) Contratar toda clase de operaciones de crédito, especialmente con Bancos e Instituciones Financieras, Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones de créditos nacionales o extranjeras, bajo cualquier modalidad y en especial a las que se refiere la Ley dieciocho mil diez, esto es, créditos bajo la forma de apertura de líneas de créditos, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente. Estos créditos pueden otorgarse o concederse con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, reajustables o no; abrir en bancos, por cuenta propia o ajena, créditos simples y documentarios, revocables e irrevocables, divisibles e indivisibles, confirmados o inconfirmados; autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin; operar en forma amplia en el mercado de capitales y de inversiones; adquirir derechos en fondos mutuos de cualquier tipo. d) Representar a la Fundación ante el Banco Central de Chile y Bancos Comerciales en todo lo relativo a las

Pag: 11/15



Certificado
123456805849
Verifique validez
<http://www.fojas.>



ANDRES CARLOS ZAVALA COURRIOL

Notario Público Interino
29 Notaría de Santiago
Enrique Mac - Iver 225 - of. 302
226382264-226335225
226397980

3047

operaciones de cambios internacionales y de comercio exterior, con facultades especiales para celebrar todo tipo de actos y operaciones tendientes a materializar el ingreso de divisas y capitales en sus diversas formas a Chile, a través de las distintas modalidades jurídicas contempladas para tal propósito, especialmente para actuar ante el Comité de Inversiones Extranjeras presentando solicitudes de inversión, celebrando contratos de inversión extranjera, en conformidad al Decreto Ley número seiscientos de mil novecientos setenta y cuatro y a sus modificaciones posteriores, modificarlos, renunciar a ellos otorgando los finiquitos que correspondan, ceder sus derechos derivados de los contratos de inversión extranjera que se hubieren suscrito, remesar los capitales internados y las utilidades líquidas generadas por tales capitales; actuar ante el Banco Central de Chile, amparándose en los Capítulos Catorce y/o Diecinueve del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, y demás organismos que digan relación con estas materias. Facultades Judiciales:

Representar en juicio a la Fundación ante toda clase de tribunales, ordinarios, especiales o arbitrales, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, esto es, desistirse en primera instancia de la demanda o acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas y absolver posiciones. La facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial. Otras Facultades: a) Otorgar mandatos generales o especiales, pudiendo otorgar a su vez a



Pag: 12/15



Certificado Nº
123456805849
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ANDRES CARLOS ZAVALA COURRIOL

Notario Público Interino
29 Notaría de Santiago
Enrique Mac - Iver 225 - of. 302
226382264-226335225
226397980

los mandatarios, la facultad de conferir mandatos y revocarlos, modificarlos y delegar en todo o en parte sus atribuciones de administración o los poderes o representaciones que la Fundación detente de terceros, en cualquier persona natural o jurídica. b) Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender. c) Autocontratar en el ejercicio de cualesquiera de las facultades y atribuciones precedentemente conferidas, sea por sí o en representación de un tercero. C) **MANDATO PARA REDUCIR A ESCRITURA PÚBLICA.** - Se faculta a los abogados Benjamín Mosella Vial, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos un mil ochocientos treinta y dos guión cuatro, Enrique Campusano Santibañez, cédula nacional de identidad número dieciocho millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y uno guión cinco, Sofía Witt Retamal, cédula nacional de identidad número dieciocho millones novecientos dieciocho mil ciento cinco guión uno y Martín Fajre Saba, cédula nacional de identidad número diecinueve millones seiscientos seis mil seiscientos cuarenta y siete guión cero, para que actuando uno cualquiera de ellos individual e indistintamente pueda reducir a escritura pública, total o parcialmente, el acta de la presente Sesión de Directorio, la que tendrá efectos a contar de su firma por los señores Directores sin necesidad de esperar su aprobación posterior. Asimismo, se faculta a Benjamín Mosella Vial, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos un mil ochocientos treinta y dos guión cuatro, Enrique Campusano Santibañez, cédula nacional de identidad número dieciocho millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y



Certificado
123456805849
Verifique validez
<http://www.fojas.>



uno guión cinco, Sofía Witt Retamal, cédula nacional de identidad número dieciocho millones novecientos dieciocho mil ciento cinco guión uno y Martín Fajre Saba, cédula nacional de identidad número diecinueve millones seiscientos seis mil seiscientos cuarenta y siete guión cero, para que individual e indistintamente, puedan solicitar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros pertinentes, y en especial en el Registro Civil e Identificación, pudiendo efectuar materialmente la entrega de los antecedentes, formularios y documentos pertinentes.

CUARTO: CIERRE Y FIRMA. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las once horas, se pone término a la Sesión. Se acordó que el acta se firme por todos los asistentes. Hay firmas de Patricia Arancibia Clavel, Presidente, Luis Felipe Moran Herrera, Secretario y Cristóbal López Olalde. Tesorero." Conforme con el Acta que tuve a la vista y devolví al interesado. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se dio copia y se anotó en el Libro de Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.

MARTÍN EDUARDO FAJRE SABA



31

ANDREA MALA COURRIO
NOTARIA N° 27 SANTIA
* NOTARIA N° 27 SANTIA



Certificado
123456805849
Verifique validez
<http://www.fojas.>

